

Dña. M^a del Mar Torrecilla Sánchez
Directora General de Igualdad y Calidad en la Educación
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

INTRODUCCIÓN

En Castilla-La Mancha, el interés por la convivencia viene de antiguo. Ya en el proyecto educativo del año 2000, redactado después de asumir las competencias educativas, se remarcaba que la educación debe potenciar la tolerancia, el respeto a las diferencias y la igualdad de oportunidades.

En consonancia con estas ideas, la convivencia se constituyó en uno de los ámbitos fundamentales de la educación en valores, verdadero eje conductor de la práctica educativa y -nos atreveríamos a afirmar- de toda la acción la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como se refleja en la redacción en el año 2002 de un Decreto de coordinación entre las distintas Consejerías en materia de educación en valores.

Con cierta frecuencia, la preocupación por la convivencia proviene de una reacción ante las conductas disruptivas, verdadero caballo de batalla de una parte importante del profesorado. En los últimos años, además, empieza a observarse una sensibilización ante nuevos fenómenos, como el de la violencia escolar y el maltrato por abuso de poder entre iguales.

Progresivamente, en los centros escolares se comienza a prestar atención a los aspectos preventivos, sustituyendo la idea de que se ha de intervenir sobre la convivencia para solucionar problemas sobrevenidos, por un enfoque *proactivo* que persigue el bienestar, la seguridad, la igualdad y la inclusión de todos los participantes en el hecho educativo.

EL MARCO TEÓRICO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA

El objetivo último de la educación para la convivencia es promover unas buenas relaciones sociales entre todos los miembros de la comunidad educativa, lo cual requiere, al menos, lo siguiente:

- Mantener una visión positiva del conflicto, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y la negociación, implica un enriquecimiento mutuo.
- Promover la participación como objetivo educativo y valorar la comunicación como elemento fundamental para la mejora de la participación.
- Considerar el centro como una comunidad de convivencia constituida por distintos subsistemas, como una unidad de convivencia configurada a partir de la coexistencia y articulación de varios grupos humanos.

- Promover el establecimiento de un sistema de normas elaboradas democráticamente que sean el reflejo de la participación, el diálogo y el consenso de la comunidad escolar.
- Educar para la convivencia, esto es, educar en valores fundamentales de ciudadanía, respeto, justicia, tolerancia, solidaridad y compromiso con el bien común.
- Dar la máxima importancia a la organización y gestión del aula, como espacio privilegiado en el que tienen lugar la mayor parte de las transacciones interpersonales, así como a la metodología de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar la creación de estructuras para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer el desarrollo socioafectivo y el conocimiento de los otros, afrontando el reto de enseñar y aprender a vivir consigo mismo y con los demás, y teniendo como objetivo explícito del currículo la *alfabetización emocional*.

En resumen, la escuela debe estar comprometida en la tarea de sensibilizar en torno a los valores propios de la convivencia y las conductas que pueden perturbarla; prevenir la aparición de conflictos y, sobre todo, el afrontamiento negativo de los mismos; identificar y detectar posibles situaciones que atenten contra la dignidad de las personas, como el maltrato por abuso de poder entre iguales; e intervenir, no sólo como reacción ante los problemas, sino también para fomentar un mejor clima de centro y unas buenas relaciones interpersonales.

Modelos de gestión de la convivencia

Algunos autores han descrito tres modelos distintos de gestión de la convivencia, que conllevan una regulación más o menos formal de la misma (Torrego, 2006):

- El modelo *sancionador, coercitivo o punitivo*, que se basa en la aplicación de sanciones como principal medida para el tratamiento de la convivencia.
- En el modelo *relacional* las partes en conflicto, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que, a través del diálogo, tratan de llegar a la resolución del conflicto.
- El modelo *integrado* da un paso más, trascendiendo el acto privado en el que se puede convertir el acuerdo del modelo relacional puro; lo fundamental del mismo es que los procedimientos para la resolución de conflictos quedan recogidos en el reglamento de convivencia del centro y se apoyan en estructuras que potencien el diálogo, como los equipos de mediación y las fórmulas para incrementar la participación.

Estos modelos tienen repercusiones diferentes sobre la reparación del daño, la reconciliación entre las partes y la resolución del conflicto. Así, tanto el modelo *relacional* como el *integrado* permiten una reparación directa a la víctima, buscan activamente una mejora de las relaciones interpersonales y favorecen que los conflictos subyacentes, que se basan en las distintas necesidades, intereses y valores de las partes en litigio, puedan ser escuchados y por tanto atendidos y resueltos.

Estos tres modelos no deben verse como contrapuestos; de hecho, la opción por un modelo integrado no excluye, sino todo lo contrario, la necesidad de adoptar, en determinados momentos y circunstancias, medidas de tipo punitivo o coercitivo.

Niveles de intervención

Varios son los niveles que requieren intervención si queremos plantear la mejora y promoción de la convivencia (Martín y otros, 2003):

La participación de la comunidad local

La sensibilización de la comunidad es un aspecto clave para la promoción de la convivencia, si bien no se trata de un asunto fácil de tratar. Habitualmente, suele hacerse a través de la difusión de folletos, carteles, cuñas radiofónicas o televisivas, etc. sobre paz, no-violencia y prevención del maltrato.

Pero lo realmente eficaz es integrar estas acciones dentro de planes más amplios, con participación de los distintos agentes implicados y buenos mecanismos de coordinación entre los centros educativos y los servicios e instituciones externas.

La convivencia en el centro

Es imprescindible partir de una toma de conciencia, valorando el clima de centro y las actitudes y concepciones del profesorado, el alumnado y las familias, así como emprender campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa.

En el nivel de centro, el instrumento más utilizado para regular la convivencia ha sido el Reglamento de régimen interior, si bien, con frecuencia, se trata de algo poco participativo y flexible, que se limita a un mero catálogo de deberes y sanciones.

Estas limitaciones se deben superar, para convertirlo en un instrumento que facilite la vida diaria y permita el aprendizaje de la convivencia. La organización del centro ha de cambiar a partir de la participación.

Pero, más allá de las reglas del juego que regulan el funcionamiento del centro, el currículo se configura como el eje principal del quehacer educativo, tanto en lo que corresponde a las clásicas asignaturas como en materia de educación en valores y convivencia. Tanto los contenidos como, sobre todo, las estrategias y actitudes docentes, los agrupamientos, el uso de los espacios y tiempos escolares, los métodos de trabajo en el aula, las tareas escolares y la forma e instrumentos de la evaluación, constituyen los elementos clave para transmitir un determinado modelo de convivencia.

La convivencia en el aula

En este nivel, se hace necesario adaptar la normativa de funcionamiento al aula, acercándola al alumnado y dándole la oportunidad de participar en su elaboración. Por esta razón, es muy importante que existan normas de aula elaboradas democráticamente.

Por otro lado, los propios contenidos curriculares y los procesos de enseñanza-aprendizaje tienen incidencia en el clima y, por tanto, son elementos imprescindibles para un

tratamiento global de la convivencia. Así, es preciso adecuar los contenidos, organizarlos y secuenciarlos teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje del alumnado; adoptar metodologías de enseñanza más participativas y variadas; y prestar atención a diferentes formas de agrupamiento, para facilitar la interacción entre los alumnos y de éstos con el profesor.

Estos dos aspectos, la elaboración de normas de aula y los cambios curriculares y metodológicos, requieren una fuerte coordinación horizontal del profesorado, esto es, un compromiso de los equipos docentes para trabajar de acuerdo con principios compartidos.

Intervención individual

La intervención individual en temas de convivencia adopta con frecuencia la forma de protocolos de actuación, que ayudan a tener presentes las fases y dimensiones que se deben contemplar ante fenómenos específicos. A esto responde el protocolo sobre maltrato entre iguales publicado en Castilla-La Mancha, que especifica las actuaciones que deben seguirse para la detección, intervención y, en su caso, derivación a otras instancias.

En cualquier caso, la intervención individual para la mejora de la convivencia debe ir dirigida a dotar al alumnado de las herramientas necesarias para favorecer el desarrollo socioafectivo y el aprendizaje de valores cívicos a través de la adquisición de competencias interpersonales.

LOS ANTECEDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN CASTILLA-LA MANCHA

El Plan de Mejora de la ESO

No cabe duda de que ha sido la etapa de educación secundaria obligatoria donde se han concentrado los esfuerzos, porque tradicionalmente se ha considerado más problemática y a la que se atribuye las principales dificultades de convivencia.

El Plan de Mejora de la ESO, publicado en el año 2002, es un ejemplo extremo de esta situación. Se trata, en efecto, de un plan extenso en sus fines pero limitado en cuanto a la etapa educativa sobre la que interviene. Entre sus ejes de actuación, destacaba el de mejorar la convivencia, para lo cual dotaba a algunos institutos de educadores sociales, reducía el horario lectivo de los tutores de 2º y 3º de ESO para que dedicaran una hora a la atención personalizada del alumnado y sus familias, daba a los centros la posibilidad de presentar para su autorización proyectos de convivencia y regulaba la dedicación horaria del profesorado a estas tareas.

Los proyectos de innovación

A partir de una reflexión compartida, son muchos los centros que han abordado la mejora de la convivencia, aunque no siempre a través de proyectos integrales y vertebrados de intervención.

A lo largo de los últimos años, los centros educativos, sea cual sea la etapa educativa, han canalizado muchas de sus iniciativas para la mejora de la convivencia a través de las convocatorias de *Proyectos de innovación*. Lo más habitual era presentarlas a la convocatoria de *Proyectos de innovación en materia de educación en Valores*, y más raramente a la convocatoria de *Innovación e investigación en la Acción educativa*. Desde 2006, ambas convocatorias se han unido en una sola.

Proyectos de Innovación relacionados con la Interculturalidad y Convivencia

Provincia	Convocatorias de 2005	Convocatoria 2006-2007
Albacete	3	9
Ciudad Real	6	4
Cuenca	4	0
Guadalajara	7	8
Toledo	4	12
TOTAL	24	33

De los proyectos de 2005, 23 corresponden a la convocatoria bianual de Valores, por lo que les corresponde su segundo año de aplicación en el curso 2006-2007

Respecto a los contenidos de los proyectos de innovación, encontramos inextricablemente unidos con la convivencia, temas como la paz, el encuentro entre culturas, la igualdad entre los géneros, la solidaridad y el voluntariado.

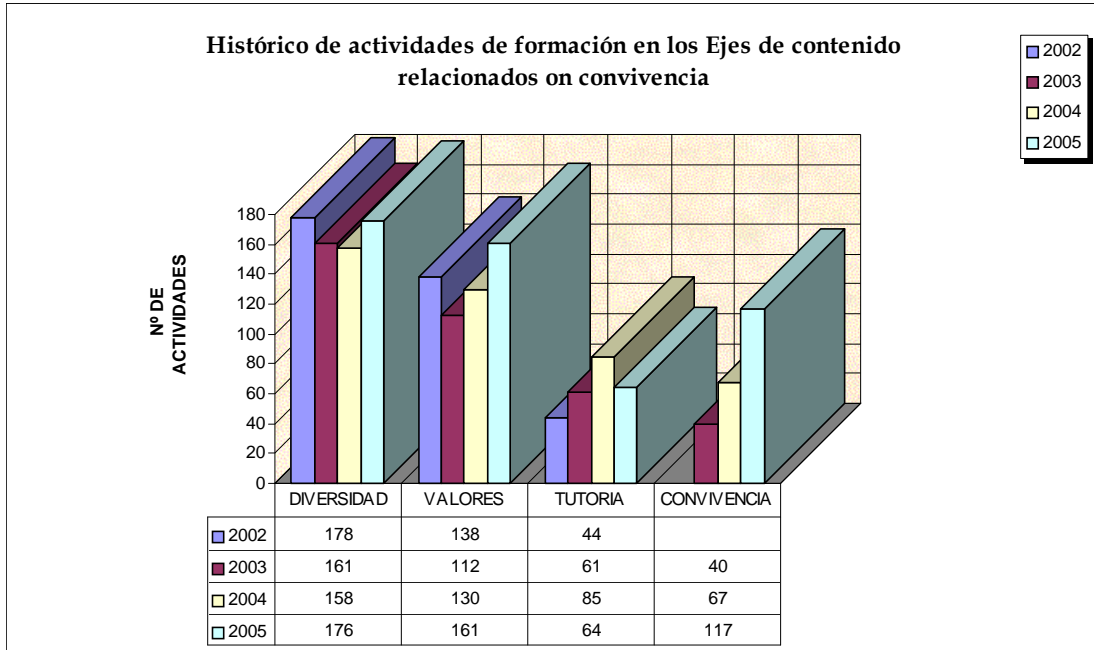
Además de estos proyectos, muchos centros han abordado explícitamente programas de intervención relevantes. Especialmente significativos son las actividades sobre mediación en la resolución de conflictos impulsadas por el Centro de Profesores de Albacete desde hace varios años, y el “Modelo integrado de tratamiento de conflictos de convivencia en centros”, implantado desde 2004/2005 en cinco IES de la provincia de Guadalajara. También los institutos que participan en el programa de cooperación territorial del MEC (plan de apoyo PROA) han incorporado como una de las propuestas del proyecto la mejora de la convivencia.

Pero no siempre es fácil integrar organizativa y curricularmente estas formas de actuación en el quehacer cotidiano de los centros. A ello ha querido contribuir la Consejería de Educación y Ciencia, primero con la modificación normativa, y luego con las actividades de formación y asesoramiento al profesorado.

La formación del profesorado

Paralelamente a las iniciativas de los centros, la formación del profesorado ha sufrido un espectacular incremento. Si tomamos conjuntamente todos los contenidos que se refieren a los aspectos personalizadores de la educación (tutoría, valores, convivencia, diversidad), vemos que el número de actividades se ha duplicado desde 2002-2003, si bien el porcentaje sobre el total del Plan de Formación se mantiene estable a lo largo de los años. Sin embargo, cuando nos fijamos en las actividades específicas sobre mejora de la convivencia, el aumento sí que ha sido más evidente, hasta casi triplicarse entre 2003 y 2005.

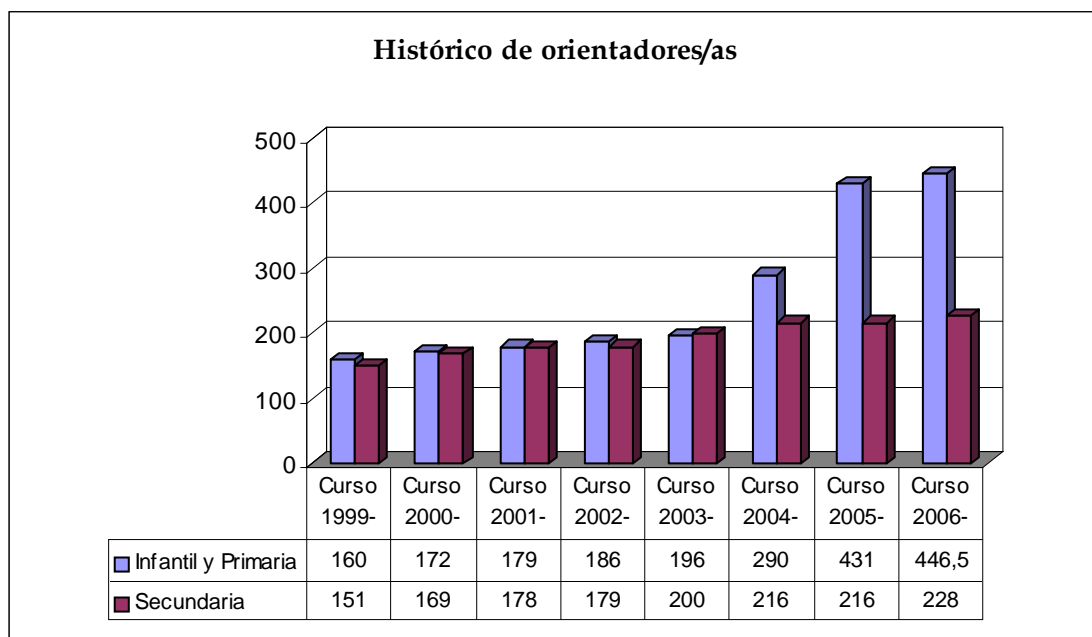
Pero más importante aun es el hecho de que dicho incremento ha sido mayor en las actividades que surgen por iniciativa del profesorado (seminarios y grupos de trabajo) y en las de encuentros e intercambios de experiencias, que en las correspondientes a cursos. También se ha incrementado de forma constante el número de Centros de formación del profesorado que han incluido actividades específicas sobre convivencia en su Programación anual.



Si atendemos a los contenidos concretos de dicha formación, asistimos a un auge de los procedimientos y herramientas para abordar de forma positiva la convivencia (mediación y resolución dialogada de conflictos, educación en valores), que sustituyen a los enfoques más tradicionales (modificación de conducta y revisión del Reglamento de régimen interior para hacer frente a las conductas disruptivas). Pero quizá lo más significativo es que cada vez más, la formación se vincula con propuestas concretas de intervención en los centros.

Los responsables de la convivencia

En lo que respecta a los responsables de la convivencia, es frecuente apuntar en primer lugar al tutor. Para ayudarle, se ha potenciado la orientación interna, mediante un nuevo Decreto regulador publicado en 2005, y se ha ampliado el número de Orientadores; se ha extendido la red de Profesores técnicos de formación profesional de servicios a la comunidad; y se ha incrementado el número de Educadores sociales en los IES.



En un segundo plano, pero no menos importante, el nuevo modelo de Formación permanente del profesorado, también de 2005, ha permitido modificar los perfiles de las asesorías de los Centros de Profesores; y la creación en 2005-2006 de los CTROADI (Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad, la Interculturalidad y la Convivencia) ha supuesto un intento de aportar una especialización suplementaria.

Además, la Consejería de Educación y Ciencia ha establecido convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, que se unen a los acuerdos informales que establecen los propios centros docentes, para complementar a la vez que impulsar las actividades didácticas relacionadas con el respeto de las diferencias y la educación intercultural. Así, encontramos en nuestros centros educativos agentes y voluntarios de instituciones como Llere, MPDL, Fundación Yehudi Menuhin, Cruz Roja, Médicos del Mundo, SOLMAN , ACCEM, IPADE, Asamblea de cooperación por la paz, etc. Sin olvidar la colaboración continuada con instituciones como el Instituto de la Mujer, con la que se desarrollan programas de prevención de la violencia de género, o la Consejería de Bienestar Social, cuyos programas de integración social proporcionan ocasiones para profundizar en la educación intercultural y para la tolerancia.

A pesar de este despliegue de medios, no podemos olvidar que el protagonismo es del profesorado, que se ha ocupado desde siempre de promover la educación en valores y para la convivencia.

La normativa sobre convivencia

La principal resultante práctica de la aplicación de la normativa sobre convivencia en los últimos años ha sido el reglamento de régimen interior (un instrumento con frecuencia coercitivo, burocrático y excesivamente centrado en el alumnado) y una participación limitada de las familias y los alumnos en la vida del centro.

Con el fin de transformar progresivamente esta realidad, hemos incorporado a las Órdenes de funcionamiento la elaboración, por parte de la comunidad educativa, de unas *Normas de convivencia, organización y funcionamiento*, que han de apoyarse en un Proyecto educativo basado en la resolución dialogada de los conflictos, la educación intercultural y la igualdad entre hombres y mujeres.

El protocolo de maltrato entre iguales

Además, hemos publicado un *Protocolo de maltrato entre iguales* (Resolución de 20-1-06; DOCM de 31 de enero de 2006), para ayudar al profesorado a conocer y actuar ante fenómenos de acoso entre compañeros.

Se considera que existe maltrato entre iguales (Avilés, 2000; Del Barrio y otros, 2003; Olweus, 1998) cuando un alumno o alumna se ve expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a diferentes formas de acoso u hostigamiento por parte de un compañero, compañera o grupo de compañeros, de manera que la víctima queda situada en una posición de inferioridad frente al agresor o agresores de la que no es capaz de salir por sus propios medios.

El maltrato entre iguales también se denomina “victimización” o “victimización por abuso de poder”.

Para que podamos hablar de maltrato entre iguales tienen que darse las siguientes características:

- La intención de hacer daño, físico o psicológico,
- la reiteración de las conductas,
- el desequilibrio de poder entre víctima y agresor o agresores, que impide a la víctima salir por sí misma de la situación, dejándola en una situación de indefensión que conlleva graves consecuencias para su desarrollo personal, afectivo, moral y social.

El maltrato entre iguales puede adoptar diversas formas, entre las cuales las más características son: la exclusión, la agresión verbal directa (insultar) o indirecta (poner motes, sembrar rumores dañinos), la agresión física directa (pegar) o indirecta (esconder, robar o dañar propiedades ajenas), la intimidación, amenaza o chantaje, y el acoso o abuso sexual.

El maltrato suele tener un componente colectivo o grupal, en primer lugar porque, con frecuencia, no existe un solo agresor sino varios, y en segundo lugar porque el suceso suele ser conocido por otros compañeros, observadores pasivos o que no contribuyen con suficiente fuerza para que cese la agresión.

El protocolo de maltrato de Castilla-La Mancha no es la solución a todos los problemas de violencia escolar, sino tan sólo parte de un conjunto de actuaciones que han de ser impulsadas desde el propio centro educativo con el común objetivo de la promoción de la convivencia escolar.

En este sentido, debe entenderse el protocolo como una propuesta de mínimos que cada centro, en virtud de sus particulares circunstancias, puede ampliar y profundizar. En este sentido, y en lo que al maltrato entre iguales en particular, y la violencia escolar en general, se refiere, es aconsejable emprender acciones para sensibilizar a la comunidad educativa, para estimular la participación de esa misma comunidad educativa -y principalmente del alumnado- en la toma de decisiones y la elaboración de normas, para hacer más eficaz la organización del centro docente, para identificar los conflictos y crear estructuras adecuadas para su tratamiento, y para trabajar con el alumnado, tanto grupal como individualmente, en el fomento de actitudes de respeto y en el ejercicio de valores de tolerancia, aceptación de sí mismo y de los demás.

Con él se pretende que el profesorado y los centros educativos tengan orientaciones claras sobre los pasos a dar, teniendo como primer elemento de importancia la labor preventiva. En él se especifican los procedimientos necesarios para identificar los casos de maltrato, para adoptar medidas inmediatas, para intervenir de manera coordinada, tanto dentro del centro como, en su caso, con apoyos y agentes externos y, por último, para registrar y notificar las actuaciones emprendidas. Todo ello, claro está, garantizando tanto la confidencialidad como la necesaria prudencia que las acciones con menores requieren.

EL ACUERDO POR LA CONVIVENCIA Y EL MODELO DE CASTILLA-LA MANCHA

El reciente *Acuerdo por la convivencia en los centros escolares de Castilla-La Mancha*, que recoge el compromiso colectivo de la sociedad castellano-manchega por apoyar y desarrollar iniciativas para fomentar la convivencia, ha supuesto un punto de inflexión y una ocasión para dar un nuevo impulso a las viejas medidas.

Dicho acuerdo exige plantearse la promoción de la convivencia de manera integral, lo que sólo podrá hacerse si somos capaces de crear las condiciones para que los centros educativos puedan construir un marco adecuado para revisar las normas de funcionamiento, para fomentar la participación democrática y para lograr compromisos personales y colectivos en la resolución pacífica de conflictos y la educación en valores.

El *Modelo para la promoción de la convivencia en Castilla-La Mancha* es la primera respuesta a estas exigencias, puesto que sitúa en primer plano el concepto de *participación* y contempla el *clima* de aula y centro desde una perspectiva global. Se amplía, pues, el foco, que ya no se orienta sólo hacia la situación considerada *problemática*, sino hacia el clima escolar en su conjunto y, como elemento consustancial del mismo, hacia las relaciones interpersonales. Y aun más, no se limita a la comunidad educativa sino que se extiende a la comunidad local.

El enfoque, pues, debe considerarse tanto *preventivo* como *proactivo*, puesto que considera que la convivencia es un objetivo legítimo de la acción educativa, mostrando su interés por el desarrollo personal y social de todos los miembros de la comunidad escolar.

Este punto de vista ampliado sobre la convivencia implica, a su vez, una mirada mucho más transversal, que, tomando como marco la educación en valores, integra con aquella, de forma progresivamente perfeccionada, la educación intercultural, la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género.

En Castilla-La Mancha, abogamos por un tratamiento integrado de la convivencia, cuyas condiciones serían las siguientes (adaptado de Torrego, 2006):

- La construcción de un marco curricular y organizativo que acoja iniciativas para mejorar la convivencia y que sea él mismo un ejemplo vivo de convivencia democrática.
- La coexistencia de distintos responsables para la mejora de la convivencia, en particular equipos de mediación y resolución negociada de conflictos, sin que ello suponga que sólo a ellos compete la intervención.
- La elaboración democrática de normas y el fomento de la participación de la comunidad educativa.

Este modelo se denomina *integrado* porque se inserta en el currículo, esto es, en el núcleo mismo del proceso de enseñanza-aprendizaje, y también en la cultura organizativa del centro.

Pero además de un enfoque *integrado*, la educación para la convivencia requiere un enfoque *integrador*, puesto que debe incorporar actuaciones en diversos ámbitos y que afectan a diversos niveles vinculados unos con otros: comunidad local, centro, aula e individual.

BIBLIOGRAFÍA

Avilés Martínez, J. M^a (2000) *Bullying. Intimidación y maltrato entre el alumnado*. STEE-EILAS.

Del Barrio, C. y otros (2003) Del maltrato y otros conceptos relacionados con la agresión entre escolares y su estudio psicológico. *Infancia y Aprendizaje*, 26 (1), 9-24.

Díaz-Aguado, M^a J. y otros (2004) *Prevención de la violencia y la lucha contra la exclusión social. La violencia entre iguales en la escuela y en el ocio*. INJUVE.

Informe del Defensor del Pueblo sobre violencia escolar (2000) <http://www.defensordelpueblo.es/index.asp?destino=informes2.asp>

Martín, E. y otros (2003) La intervención para la mejora de la convivencia en los centros educativos: modelos y ámbitos. *Infancia y aprendizaje*, 26 (1)79 - 95.

Olweus, D. (1998) *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Morata.

Ortega Ruiz, R. y otros. *La convivencia escolar. Programa educativo de prevención de maltrato entre compañeros y compañeras*. Junta de Andalucía. http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos/educacion_paz.php3

Torrego, J.C. (coord.) (2006) *Modelo integrado de mejora de la convivencia*. Barcelona: Editorial Graó.